



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital
NINABAMBA - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 019-2023-MDN-LM/GM

Ninabamba, 23 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N° 0198-2023-MDN-SGIDUR/DPL-SG, de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural; sobre la Aprobación de presupuesto analítico modificado N°03-2023

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que concierne a sus intereses. Del mismo modo, mediante la Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDN-LM/A, de fecha 04 de enero del 2023, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 060-2023-MDN-LM/A, de fecha 28 de marzo del 2023, se aprobó el Expediente Técnico IOARR del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO, EN EL (LA) DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MAGNUPAMPA, DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2585338, con un presupuesto ascendente a S/. 95,186.60 soles (noventa y cinco mil ciento ochenta y seis con 60/100 soles).

Que, con Informe N° 067-2023-MDN-LM/SGIDUR/MBF-RO, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por el Residente de Obra Ing. Milton Barboza Flores, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2023 bajo acto resolutorio del proyecto de IOARR: CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO, EN EL (LA) DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MAGNUPAMPA, DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N°2585338. El cual se viene ejecutando por la modalidad de administración directa con tiempo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, mediante el Informe N° 010-2023-MDN-LM-SM-SO/JCYB de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por el Supervisor de Obra, Ing. Juan Carlos Yupanqui Bellido, solicita la aprobación de presupuesto analítico modificado N°03-2023 bajo acto resolutorio del proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO, EN EL (LA) DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MAGNUPAMPA, DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N°2585338. El cual se viene ejecutando por la modalidad de administración directa con tiempo de ejecución de 30 días calendarios cuantificados a partir del 13/04/2023 al 12/05/2023 y la ampliación de plazo N°01-2023 del 13/05/2023 al 31/05/2023 aprobado con Resolución Gerencial N°017-2023-MDN-LM reconociendo mayores gastos generales y gastos de supervisión por un importe de S/6,334.00 soles.

El Informe N° 0198-2023-MDN-SGIDUR/DPL-SG, de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural; sobre la Aprobación de presupuesto analítico modificado N°03-2023,





"Rumbo al desarrollo"



bajo acto resolutivo del proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO, EN EL (LA) DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MAGNUPAMPA, DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código N°2585338, con opinión favorable de la asignación presupuestal de obra. Dicha modificación de analítico es por la incorporación de la asignación presupuestal de 6,334.00 por gastos generales y gastos de supervisión, según la aprobación de la asignación de presupuesto N° 017-2023-MDN-LM/GM, con fecha 11 de mayo del 2023.



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDN-LM/A, de fecha 04 de enero del 2023, en su artículo primero el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; Las Atribuciones y facultades en materia Presupuestaria que corresponde al alcalde, en su calidad de titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia Presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de los recursos asignados por toda la fuente de financiamiento

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°03-2023, del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO, EN EL (LA) DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MAGNUPAMPA, DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", el cual se ejecutará por la modalidad de administración directa, con tiempo de ejecución de 30 días calendarios, cuantificados a partir del 13/04/2023 al 12/05/2023 y la ampliación de plazo N°01-2023 del 13/05/2023 al 31/05/2023, con un presupuesto de S/. 101,520.60 soles (ciento un mil quinientos veinte con 60/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

Presupuesto Analítico Modificado N° 03 -2023

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	RESUMEN			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	TOTAL
2.6.2 3.5 3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	20,398.72	0.00	0.00	20,398.72
2.6.2 3.5 4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	36,847.00	2,289.50	100.50	39,237.00
2.6.2 3.5 5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	19,556.88	17,428.00	4,900.00	41,884.88
PRESUPUESTO TOTAL		76,802.60	19,717.50	5,000.50	101,520.60



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCER. -NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Infraestructura, así como a las Unidades Estructurados de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, para su conocimiento y fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO
CPC. Israel Sandoval Gutiérrez
GERENTE MUNICIPAL